Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 Nº 8 DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y DISEÑO DE RECETARIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESO VERANO

CSO/RMV/WND/cso

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
24 ENE 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 00109

PUERTO MONTT, 24 ENE. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Solicitud de Compra N°23 de fecha 22 de enero de 2018, de la encargada de ciudadanía y cultura, recepcionada por la Unidad de Planificación con fecha 22 de enero 2018.

CONSIDERANDO:

Que, según disponen los artículos 1° y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes requiere, para la ejecución del programa Acceso Verano, Región de los Lagos, la adquisición del servicio de registro fotográfico y diseño de recetario, para la actividad denominada rescate de recetario de comidas ancestrales, a realizarse entre los días 12 febrero y 29 de marzo de 2018, en el marco de la ejecución del programa Acceso Verano 2018.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que en su numeral 8 prescribe que puede recurrirse al trato directo "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

Que, se ha cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa		Monto Total
A lo Da Vinci ltda.	**RUT** [redacted]	$400.000.- impuestos incluidos
P&H Producciones	**RUT** [redacted]	$530.000.- impuestos incluidos
RODRIGO MAUREIRA OSSES	**RUT** [redacted]	$475.000.- impuestos incluidos

Que, de acuerdo a la evaluación económica y técnica realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **A lo Da Vinci ltda.** [redacted] para la adquisición del servicio de registro fotográfico y diseño de recetario, para la actividad denominada rescate de recetario de comidas ancestrales, a realizarse entre los días 12 febrero y 29 de marzo de 2018, en el marco de la ejecución del programa Acceso Verano 2018

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la contratación directa y el pago al proveedor **A lo Da Vinci ltda. RUT** [redacted] por la suma total de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos,** para la adquisición del servicio de registro fotográfico y diseño de recetario, para la actividad denominada rescate de recetario de comidas ancestrales, a realizarse entre los días 12 febrero y 29 de marzo de 2018, en el marco de la ejecución del programa Acceso Verano 2018.

El pago se realizará en única cuota, previa recepción conforme de los productos, emitida por la Jefatura del Departamento Requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa recepción de los bienes entregados.

Si los productos son recepcionados conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva en la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Los Lagos , RUT Nº65.546.140-K, domiciliado en la comuna y ciudad de Puerto Montt, avenida Décima Región N°480 Piso 2 .

ARTÍCULO SEGUNDO: Emítase la orden de compra correspondiente, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a la cual se entienden incorporadas las disposiciones señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demande cumplir la presente resolución al ítem presupuestario 24.03.087 correspondiente al programa Acceso Verano.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl., en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley Nº19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LOS LAGOS

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional.
- Sección de Compras y Licitaciones.